



Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 70

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	RD\$	
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	50	5011	109	RD\$	7,500,000.00
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	50	5011	109	RD\$	2,500,000.00
Total				RD\$	10,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.1.02 Hospedaje	50	5011	109	500,000.00
Total Gestión administrativa y financiera				500,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Mantenimiento de alumbrado público de calles, avenidas, parques y áreas verdes

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	5,000,000.00
Total Mantenimiento de alumbrado público de calles, avenidas, parques y áreas verdes				5,000,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	50	5011	109	2,000,000.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				2,000,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales	7,500,000.00
---	---------------------

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
SIAFIM				Pág. 2 de 3

2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	50 5011 109	2,500,000.00
Total Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras		2,500,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto		2,500,000.00
Total General de Gastos		10,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey a los 28 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:

Jimmy Cedeño ~

